

Material de apoyo 5to año para la guía 4 II lapso del 08 al 19 02 21

El Dr. José Gregorio Hernández fue un ciudadano de valores. En la “Declaración de virtudes heroicas” dado en Roma el 16 de enero de 1986, el Santísimo Padre declaró solemnemente que “no se dejaba deslumbrar jamás por las riquezas, los honores, las alabanzas, el confort”. No por eso JGH nunca dejó de andar bien vestido, incluso a la moda, pues fue un hombre de mundo, bien relacionado socialmente, que tuvo cargos importantes en la administración de asuntos médicos y académicos. Recibió recursos importantes para adquirir en Europa los equipos para fundar en la Universidad de Caracas las cátedras de Histología Práctica y Patología, de Fisiología Experimental y de Bacteriología (la primera que se fundó en América).

El humorista y politólogo Laureano Márquez recientemente publicó un artículo en el que hace alusión al milagro oficial que está abriendo paso a la beatificación del Dr. Hernández, para recordar que «se trata de una niña de 13 años víctima del hampa, que llegó al hospital con un tiro en la cabeza, luego de 4 horas de vía crucis. Contra todos los pronósticos científicos, se recuperó de manera inexplicable. Su madre la había puesto en manos de José Gregorio Hernández. Un milagro que de pasada pone de manifiesto los infortunios y angustias cotidianas de nuestra gente. ¡Ay!, nuestra misteriosa y a veces incomprensible patria, donde unos destruyen vidas mientras otros luchan afanosamente por salvarlas, haciendo milagros así en la tierra como en el cielo».3

El historiador Luis Heraclio Medina Canelón destacó en un artículo, publicado en 2019, la vocación de servicio y el compromiso de JGH por denunciar las injusticias sociales, evidenciadas en medio de la pandemia de gripe española que azotó Venezuela en 1918. “Los doctores José Gregorio Hernández y Luis Razetti declaran públicamente que lo que está matando a tanta gente no es la gripe propiamente dicha sino el estado de absoluta pobreza y miseria en que viven la mayoría de los venezolanos, mal alimentados y con escasa o ninguna condiciones de higiene, muchos con padecimientos crónicos de paludismo y tuberculosis”.4

Finalmente y sobre este mismo punto, este 2020, el cardenal Baltazar Porras ha resaltado el profundo espíritu cristiano que movió siempre a José Gregorio Hernández, haciendo un paralelismo entre lo que le tocó vivir y lo que ocurre ahora en Venezuela. «Hace 102 años, en compañía de otros prominentes médicos venezolanos, dieron lo mejor de sí en la atención a los enfermos causados por la epidemia de la gripe española que causó estragos en el mundo entero y también entre nosotros. A la pericia sanitaria se unió la férrea voluntad de servir a los apestados y a denunciar las fallas del sistema sanitario de entonces. Qué mejor ejemplo para seguir sus huellas e imitar su conducta en medio del Covid-19».5

José Gregorio Hernández fue un hombre honesto y su ejemplo debe iluminar el comportamiento de las personas en la gestión pública y privada.

Legado científico del Dr. José Gregorio Hernández

Con el título de beato, el doctor José Gregorio Hernández fue un destacado médico y científico originario del estado Trujillo, oeste de Venezuela, responsable de la introducción y enseñanza del uso y manejo del microscopio en el país, así como de otros instrumentos médicos , Hernández también colaboró para las primeras lecciones de bacteriología, estudios de filosofía y experto en interpretar exámenes de laboratorio.

Además, contribuyó para la consolidación del primer laboratorio de Fisiología Experimental, en la que fundó las cátedras Histología Normal, Patología y la de Bacteriología, la cual fue la primera

fundada en América Latina. El doctor fue el primer venezolano en publicar un trabajo de investigación sobre Anatomía Patológica Práctica y uno de los 35 fundadores de la Academia Nacional de Medicina en la nación suramericana.

De los Derechos Sociales

Artículo 79 Los jóvenes y las jóvenes tienen el derecho y el deber de ser sujetos activos del proceso de desarrollo. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, creará oportunidades para estimular su tránsito productivo hacia la vida adulta y, en particular, para la capacitación y el acceso al primer empleo, de conformidad con la ley.

Artículo 83 La salud es un derecho social fundamental, obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, así como el deber de participar activamente en su promoción y defensa, y el de cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley, de conformidad con los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por la República.

....

La Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Versión Simplificada

La versión simplificada de los 30 Artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas se ha creado en especial para gente joven.

1. Todos Hemos Nacido Libres e Iguales. Todos hemos nacido libres. Todos tenemos nuestras propias ideas y pensamientos. Todos deberíamos ser tratados de la misma manera.
2. No Discrimines. Estos derechos pertenecen a todos, sin importar nuestras diferencias.
3. El Derecho a la Vida. Todos tenemos el derecho a la vida y a vivir en libertad y con seguridad.
4. Ninguna Esclavitud. Nadie tiene derecho a convertirnos en esclavos. No podemos hacer a nadie nuestro esclavo.
5. Ninguna Tortura. Nadie tiene ningún derecho a dañarnos o torturarnos.
6. Tienes Derechos Sin Importar a Donde Vayas. ¡Soy una persona igual que tú!
7. Todos Somos Iguales Ante la Ley. La ley es la misma para todos. Nos debe tratar a todos con equidad.
8. La Ley Protege tus Derechos Humanos. Todos tenemos el derecho de pedir a la ley que nos ayude cuando hemos sido tratados injustamente.
9. Ninguna Detención Injusta. Nadie tiene el derecho de meternos en la cárcel sin una buena razón y de mantenernos encarcelados o de echarnos de nuestro país.
10. El Derecho a un Juicio. Si se nos lleva a juicio tiene que ser en público. Las personas que nos juzgan no deben permitir que alguien más les diga qué hacer.
11. Somos Siempre Inocentes hasta que se Pruebe lo Contrario. No se debería culpar a nadie de haber hecho algo hasta que se haya demostrado. Cuando alguien nos acusa de haber hecho algo incorrecto, tenemos el derecho de demostrar que eso no es verdad.
12. El Derecho a la Intimidad. Nadie debería tratar de dañar nuestra reputación. Nadie tiene el derecho de entrar en nuestra casa, abrir nuestras cartas o molestarnos o a nuestra familia sin una buena razón.

13. Libertad de Movimiento. Todos tenemos el derecho de ir a donde queramos en nuestro propio país, y de viajar a donde nos plazca.

14. Derecho de Buscar un Lugar Seguro en Donde Vivir. Si tenemos temor de ser tratados mal en nuestro propio país, tenemos el derecho de irnos a otro país para estar seguros.

15. El Derecho a una Nacionalidad. Todos tenemos el derecho de pertenecer a un país.

(...)

Artículo 25.

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Proyecto:

El teletrabajo es una forma de trabajo a distancia, en la cual el trabajador desempeña su actividad sin la necesidad de presentarse físicamente en la empresa o lugar de trabajo específico. Esta modalidad trae beneficios tanto al empleador como al trabajador, y a la sociedad a largo plazo, cuidando el medio ambiente. Para que un profesional realice su actividad en modo teletrabajo, tan solo es necesario que la empresa incorpore a su método interno facilidades para desarrollar el empleo remoto como una intranet bien definida, herramientas para trabajar desde casa, canales de comunicación vía email o videollamada, y facilidad para realizar reuniones a distancia.

El trabajo se efectuará con total normalidad, pero sin necesidad de que el profesional tenga que desplazarse todos los días a su puesto de trabajo, manteniendo la comunicación entre empresa y empleado. Al igual que no todas las empresas están capacitadas para **implantar el teletrabajo**, no todos los empleados cuentan con un **perfil ideal para teletrabajar** ya sea porque su domicilio no es apto para esta modalidad de trabajo o porque no están demasiado actualizados con las nuevas tecnologías también debe tener: disciplina y constancia, buena capacidad para gestionar el tiempo, ser proactivo y autónomo, manejar muy bien las TIC aparte de buenas habilidades comunicativas para informar de progresos y avances en sus tareas.

*** Realiza un folleto (díptico o tríptico) donde expliques cada uno de esos aspectos. Puedes agregar memes relacionados al teletrabajo**



Existiendo un conflicto existen varias formas alternativas de resolución del mismo, **algunas son la negociación, la conciliación, la mediación y el arbitraje.**

Centrándonos en el desarrollo posterior de la conciliación, trataremos de indicar las diferencias generales con los otros medios.

En la **negociación** las partes involucradas interactúan de modo directo sin intervención de terceros, aunque en el caso de la representación legal, dicha negociación puede ser transferida a los representantes de cada una de las partes, o sea a sus abogados, quienes negociarán por ellos. En cuanto a las técnicas utilizadas para acercarse a la contraparte pueden ser las comunes a todos los medios alternativos, ej. Técnicas provenientes de la neurolingüística.

En la **mediación** exist un sujeto ajeno a los sujetos que participan del conflicto, este tercero es totalmente neutral respecto de las partes y sus intereses, e intenta que ambas lleguen a un acuerdo consensuado que elimine el conflicto sin aportar por sí soluciones.

En el **arbitraje** existe la participación de un tercero ajeno a las partes en conflicto, elegido por ambas, quien posteriormente a la realización de un procedimiento consensuado previamente por las partes, emite un laudo vinculante para ambas

La Ley Orgánica de Trabajo, los trabajadores y trabajadoras venezolanas en su artículo 473 trata sobre Mediación para solución pacífica previa al conflicto.

Los funcionarios y las funcionarias del Trabajo procurarán la solución armónica de las diferencias que surjan entre patronos, patronas, trabajadores y trabajadoras, aún antes que las mismas revistan carácter conflictivo por hecho público o por la presentación del pliego correspondiente, sin que ello pueda ser alegado para negar su admisión.

Las organizaciones sindicales llevarán a cabo los procedimientos previamente establecidos con miras a la solución de las diferencias que surjan entre las partes, y deberán cumplirlos antes de la iniciación del proceso conflictivo.

***Realiza un cuadro comparativo entre negociación, mediación y arbitraje, acompáñalos con un ejemplo.**

Cuadro Comparativo		
Negociación	Mediación	Arbitraje

